

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Centumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2025/MPC-GM

Centumazá, 14 de mayo del 2025

VISTO: El Informe N° 0097-2025/MPC-GDTI-UFEP de fecha 09 mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0412-2025/MPC-GDTI de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: "Conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Que, el Artículo 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 en el Artículo 46.5 respecto a la elaboración del requerimiento "El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto";

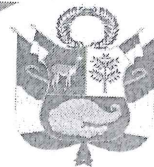
Que, el Artículo 46° de la ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 en el Artículo 170. Expediente técnico de obra 170.1. "El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones". 170.2. "El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes Técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción". 170.3. "La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144";

Que, de conformidad con el Artículo 173° del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF. Aprobación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



expediente técnico 173.1. "El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días, hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente";

Que, de conformidad con el Artículo 69° de la ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 con relación a las responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual 69.2 inciso d) "En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, el contratista es responsable por errores, deficiencias o por vicios ocultos, los cuales pueden ser reclamados por la entidad contratante en un plazo no menor de tres años después de la conformidad de obra";

Que, de conformidad con el Artículo 53° del D.S. N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, señala con respecto a la Cuantía de la contratación 53.2. "La cuantía de la contratación incluye todos los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar";

Que, de conformidad con el Artículo 54° del D.S. N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ley N° 32069, señala con respecto al Expediente de contratación 54.2, "La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene, entre otros: d "La cuantía de la contratación";

Que, mediante el Informe N° 0097-2025/MPC-GDTI-UFEyP de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita aprobación de resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanzo el Estudio Definitivo de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2651014", con un Plazo de Ejecución de Veinticinco (25) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Administración Directa; con un costo estimado del Proyecto es de:

RW7+

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

IOARR ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) PARA EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI 2651014

Lugar DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - REGION: CAJAMARCA

Elab. Por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha MAYO DEL 2025

PARTIDAS		UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 ADQUISICIÓN DE TERRENO					
01.01 TERRENO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL		M2	300.00	482.00	144 600.00
01.02 GASTOS NOTARIALES		GLB	1.00	2 000.00	2 000.00
COSTO DIRECTO					146 600.00
SUBTOTAL (ST)					146 600.00
IMPUESTO (IGV) (18%ST)					-
VALOR REFERENCIAL (VR)					146 600.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO					146 600.00

Que, mediante Informe N° 0412-2025/MPC-GDTI de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a La Gerencia Municipal aprobación mediante acto resolutivo alcanzo el Estudio Definitivo de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZÁ,
PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2651014".

Por tanto, estando a los considerados expuestos y al amparo del Decreto Supremo N° 344-2018-PCM, y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ESTUDIO DEFINITIVO de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2651014", con un Plazo de Ejecución de Veinticinco (25) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, por un monto de S/. 146,600.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100), y se desagrega de la siguiente manera:

RW7+

IOARR

ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) PARA EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTA CAJAMARCA - CUI 2651014

Lugar

DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - REGION: CAJAMARCA

Elab. Por

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha

MAYO DEL 2025

PARTIDAS				
01 ADQUISICIÓN DE TERRENO	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01.01 TERRENO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL				146 600.00
01.02 GASTOS NOTARIALES	M2	300.00	482.00	144 600.00
	GLB	1.00	2 000.00	2 000.00
COSTO DIRECTO				146 600.00
SUBTOTAL (ST)				146 600.00
IMPUESTO (IGV) (18%ST)				-
VALOR REFERENCIAL (VR)				146 600.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				146 600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ESTUDIO DEFINITIVO de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2651014", con un Plazo de Ejecución de Veinticinco (25) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL